

corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido APR 07.08, "Callejón de Casarrubuelos".

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001,

17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maides, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos devenir.

Madrid, a 2 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, Marfa Isabel Jimeno Almorox.

(03/4.070/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

751

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden 80/2007, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01, "Centro Histórico", relativa a la revisión del Catálogo de Establecimientos Comerciales (Ac. 321/06).

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 31 de enero de 2007, se dictó la Orden 80/2007, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01, "Centro Histórico", relativa a la revisión del Catálogo de Establecimientos Comerciales, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º Con fecha 28 de febrero de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77, de 31 de marzo de 2006, y en el periódico "La Razón" del día 23 de marzo del mismo año, sin que se hayan presentado alegaciones.

2.º Con fecha 27 de marzo de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería emite informe favorable a la presente Modificación Puntual.

3.º El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 28 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

II. El ámbito de la presente Modificación Puntual se circunscribe al Área de Planeamiento Específico del "Centro Histórico" APE 00.01, en concreto a los ámbitos delimitados en las hojas del Catálogo de Elementos Singulares (CB), definidos finca por finca, y en el listado correspondiente de los establecimientos comerciales catalogados en esta zona.

El objeto de la presente Modificación Puntual es modificar las condiciones de catalogación de 545 establecimientos comerciales del "Centro Histórico" para facilitar los posibles cambios de uso, que pueden contribuir a dinamizar la actividad comercial en las áreas centrales, objetivo que se encuadra en el "Plan de Acción para la Revitalización del Centro Urbano de Madrid".

Se han analizado pormenorizadamente todos los establecimientos, sus elementos protegidos y las protecciones interiores estructurales vigentes, con objeto de asignarles el nivel de catalogación y protección adecuado, en base a sus condiciones y valores actuales.

Los listados de los elementos que se modifican en el catálogo fueron examinados por la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, CIPHAN, los días 26 y 29 de julio de 2005 (Acta 28/05), como se describe en el acta de la sesión posterior de 4 de noviembre de 2005, Acta 8/05, en la que se ratifica la aprobación de la propuesta para la revisión del Catálogo de Establecimientos Comerciales.

La presente Modificación Puntual no afecta a la catalogación de los edificios en que se ubican los establecimientos comerciales, ni a ningún parámetro urbanístico, sino al régimen de obras y actuaciones posibles según las condiciones de catalogación que se asigna a cada establecimiento y sus elementos protegidos.

III. Para llevar a cabo esta Modificación Puntual se ha realizado una revisión completa de las condiciones actuales de los elementos que conforman el Catálogo de Establecimientos Comerciales, concretándose en la propuesta de modificación de los siguientes documentos del Plan General:

1. Planos "CB" del Catálogo de Elementos Singulares:

- CB 59/5, 59/6, 59/7, 59/8, 59/9.
- CB 66/1, 66/2, 66/3, 66/4, 66/5, 66/6, 66/8, 66/9.
- CB 67/4, 67/5, 67/7, 67/8.
- CB 73/1, 73/2, 73/3, 73/5, 73/6, 73/9.
- CB 74/1, 74/4.

2. Fichas de Catálogo de Establecimientos Comerciales. En ellas se proponen diversos cambios:

- Eliminar toda protección y excluir del catálogo a 360 establecimientos comerciales, actualmente catalogados en Niveles 1, 2 y 3, por lo que se suprime las fichas correspondientes:

- * • Nivel 1: 1 establecimiento.
- * • Nivel 2: 86 establecimientos.
- * • Nivel 3: 273 establecimientos.

- Cambiar el nivel de protección y/o el contenido de las protecciones interiores, así como de los elementos interiores, en 185 establecimientos, de los cuales:

- * • En 67 se eleva la protección de Nivel 2 a Nivel 1, de ellos se suprime la protección estructural interior en 30.
- * • En 2 se reduce la protección de Nivel 2 a Nivel 3.
- * • En 116 se suprime la protección estructural interior en Nivel 2.

- 3. Listado general de establecimientos comerciales catalogados, incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos.

IV. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 13 de octubre de 2006, emite informe favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, al considerar la propuesta urbanísticamente justificada, dado que el estudio pormenorizado del valor y estado actual de los establecimientos comerciales catalogados ha sido informado favorablemente por la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, como queda reflejado en el Acta 8/05, correspondiente a su sesión de 4 de noviembre de 2005, que se incorpora al expediente.

Asimismo, la presente Modificación Puntual no afecta a los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación, ni a la catalogación y niveles de protección de los edificios donde se ubican dichos establecimientos comerciales y se plantea con objeto de facilitar los cambios de usos que puedan contribuir a dinamizar la actividad comercial en las áreas centrales, objetivo que se encuadra en el Plan de Acción para la Revitalización del Centro Urbano de Madrid.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO

Primerº

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01, "Centro Histórico", relativa a la Revisión del Catálogo de Establecimientos Comerciales.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maides, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

Madrid, a 2 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/4.071/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

752

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 54 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arganda del Rey.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2006), se aprobó la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 54 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arganda del Rey.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre) se aprobó y publicó la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 54 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arganda del Rey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid, tras el estudio y resolución de las alegaciones presentadas, se procederá a publicar la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVO

Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 54 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arganda del Rey, que se expondrá en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la calle Braganza, sin número (Metro Opañel, Línea 6), en la Oficina de Vivienda sita en la avenida de Asturias, número 28, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey, así como en la página web de la Oficina de Vivienda (www.madrid.org/oficinavivienda).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 15 de febrero de 2007.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, PDF (Resolución de 8 de febrero de 2007), el Subdirector General de Información de Vivienda, Francisco Javier Carmena Lozano.

(03/4.561/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

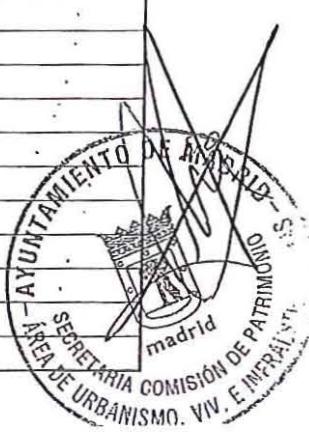
753

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia y se aprueban las bases del sorteo para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas de titularidad pública sitas en el municipio de Arganda del Rey.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2006), se aprobó la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 54 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arganda del Rey, reservándose dos viviendas al amparo de lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE PROPONE ELEVAR LA
CATALOGACION DE **NIVEL 2 A NIVEL 1**

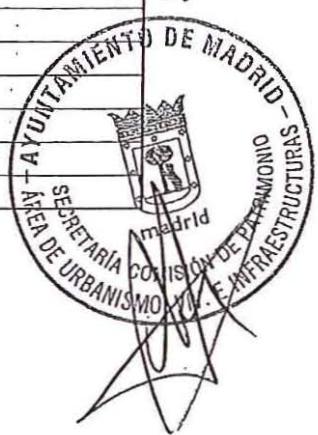
NUMERO	LOCAL	DIRECCION	N.ACTUAL	N.PROPUESTO
138	1	Princesa, 10	2	1
180	1	San Bernardino, 7	2	1
274	2	Reyes, 6	2	1
410	1	Palma, 67	2	1
446	2	Espíritu Santo, 27	2	1
573	4	Pez, 18 (Bodegas El Maño)	2	1
592	1	Palma, 26	2	1
701	1	San Vicente Ferrer, 44	2	1
948	1	San Bernardo, 27	2	1
1448	1	Hortaleza, 96	2	1
1893	1	Infantas, 25	2	1
2018	1	Barquillo, 11	2	1
2070	1	Gran Vía, 62	2	1
2109	1	Preciados, 42	2	1
2169	1	Gran Vía, 37	2	1
2293	1	Caballero de Gracia, 14	2	1
2417	1	Carrera de San Jerónimo, 3	2	1
2442	1	Arlaban, 1	2	1
2672	1	Felipe V, 6	2	1
2762	1	Isabel II, 1 (Plaza)	2	1
2841	1	Bailén, 19	2	1
2881	1	Mayor, 44	2	1
2968	2	Ciudad Rodrigo, 5	2	1
3013	1	Hileras, 12	2	1
3019	2	Bordadores, 5	2	1
3042	1	Celenque, 1 (Plaza) <i>ANEXO AL 14.</i>	2	1
3138	2	Puerta del Sol (Plaza), 12	2	1
3245	2	Zaragoza, 6	2	1
3267	1	Mayor, 30 (Plaza)	2	1
3277	1	Esparteros, 6	2	1
3289	1	Mayor, 1	2	1
3489	1	Gómez de Mora, 2	2	1
3621	1	Cava Baja, 8	2	1
3692	1	Cava Alta, 23	2	1
3837	1	Espos y Mina, 3	2	1
3878	1	Príncipe, 6	2	1
3881	1	Príncipe, 12	2	1
4182	1	Huertas, 17	2	1
4190	1	León, 4	2	1
4228	2	León, 13 (Farmacia)	2	1
4649	1	Santa Isabel, 7	2	1
4778	2	Magdalena, 8	2	1
5129	1	Ave María, 26	2	1
6011	1	Toledo, 49	2	1
6044	1	Calatrava, 18	2	1
6310	1	Cascorro (Plaza), 6	2	1
7319	1	Gran Vía, 58	2	1
7349	1	Fuencarral, 83	2	1
7351	1	Fuencarral, 87	2	1
7477	1	Duque de Medinaceli, 6	2	1
8041	2	Blasco de Garay, 20	2	1
8374	1	Marqués de Urquijo, 17	2	1
8383	1	Princesa, 51	2	1
8583	1	Juan Alvarez Mendizábal, 23	2	1
12138	1	Santa Engracia, 49	2	1
13199	1	Santa Engracia, 32	2	1



896

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE PROPONE ELEVAR LA
CATALOGACION DE NIVEL 2 A NIVEL 1

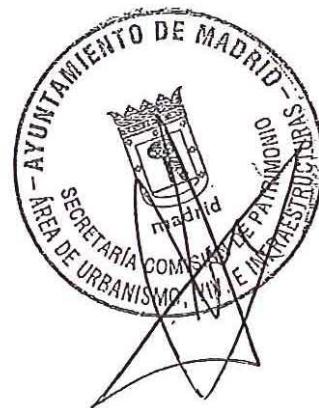
NUMERO	LOCAL	DIRECCION	N.ACTUAL	N.PROPUESTO
13476	1	Ponzano, 30	2	1
13814	1	Serrano, 62	2	1
14328	3	Claudio Coello, 90	2	1
14775	1	Conde de Peñalver, 32	2	1
15734	1	Serrano, 23	2	1
15953	1	Jorge Juan, 22	2	1
16019	1	Alcalá, 121	2	1
16243	1	Conde de Peñalver, 7	2	1
17980	1	Recoletos, 12	2	1
26551	1	Bilbao (Glorieta), 7	2	1



902

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE PROPONE BAJAR LA
CATALOGACION DE NIVEL 2 A NIVEL 3

NUMERO	LOCAL	DIRECCION	N.ACTUAL	N.PROPUESTO
907	1	San Bernardo, 48	2	3
8186	1	Princesa, 79	2	3



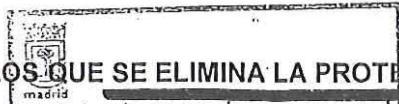
135

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN INTERIOR
ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE POR

NÚMERO	LOCAL	DIRECCIÓN ↓	Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día	NIVEL
2383	1	Aduana, 5	28 FEB 2006	2
16307	1	Alcalá, 131	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	2
17044	1	Alcalá, 179		2
9528	1	Andrés Mellado, 14		2
4070	1	Angel, 15 (Plaza)		2
26590	1	Apodaca, 11		2
26642	2	Argensola, 26		2
26641	2	Argensola, 30	Fdo.: Paulino Martín Hernández	2
1867	1	Augusto Figueroa, 35		2
15604	1	Ayala, 10		2
1933	1	Barquillo, 34		2
2020	1	Barquillo, 7	Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día	2
3304	1	Bolsa, 10		2
2449	1	Carrera de San Jerónimo, 112	8 JUN 2006	2
15810	1	Castelló, 38		2
15810	2	Castelló, 38	EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	2
3665	1	Cava Baja, 34		2
3688	1	Cebada, 10 (Plaza)		2
18495	2	Ciudad de Barcelona, 27 (Avenida)		2
3773	1	Colegiata, 13		2
1252	1	Colón, 12	Fdo.: Paulino Martín Hernández	2
1535	1	Colón, 13		2
14772	1	Conde de Peñalver, 26		2
15158	1	Conde de Peñalver, 52		2
211	1	Conde Duque, 8 (Travesía)		2
776	2	Corredora Alta de San Pablo, 9		2
1143	1	Corredora Baja de San Pablo, 18		2
831	2	Corredora Baja de San Pablo, 53		2
3291	1	Correo, 4		2
3874	1	Cruz, 35		2
3482	1	Cuchilleros, 6		2
20225	1	Delicias, 28 (Paseo)		2
1156	1	Desengaño, 12		2
120	1	Divino Pastor, 16		2
63	1	Divino Pastor, 26		2
473	1	Divino Pastor, 31		2
14701	1	Don Ramón de la Cruz, 46		2
696	1	Dos de Mayo, 3		2
4637	1	Duque de Fernán Nuñez, 2		2
19949	1	Embajadores, 74		2
3286	1	Esparteros, 14		2
3277	2	Esparteros, 6		2
730	1	Espíritu Santo, 28		2
7128	1	Espoz y Mina, 36		2
3270	1	Felipe III, 3		2
11217	1	Fernández de los Ríos, 27		2
11176	1	Fernández de los Ríos, 40		2
8333	1	Ferraz, 33		2
26560	1	fuencarral, 92		2
2791	1	Fuentes, 12		2
12900	1	García de Paredes, 48		2
26639	1	General Castaños, 13		2
16234	1	General Pardiñas, 20		2
16278	1	Goya, 50		2

136

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN INTERIOR



Aprobado inicialmente por el

Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día

28 FEB 2006

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Paulino Martín Hernández

NÚMERO	LOCAL	DIRECCIÓN	NIVEL
2063	1	Gran Vía, 66	2
9536	1	Guzmán el Bueno, 9	2
1669	1	Hortaleza, 26	2
4205	1	Huertas, 21	2
4314	1	Huertas, 24	2
4304	2	Huertas, 57	2
16119	1	Independencia, 5 (Plaza)	2
2321	1	Infantas, 32	2
15994	2	Jorge Juan, 42	2
14322	2	José Ortega y Gasset, 11	2
7182	1	Jovellanos, 7	2
7221	1	Juan Pujol, 1 (Plaza)	2
15765	1	Lagasca, 50	2
3184	1	Latoneros, 10	2
5354	1	Lavapiés, 54	2
985	1	Luna, 5	2
4791	1	Magdalena, 22	2
3967	1	Manuel Fernández y González, 17	2
103	1	Manuela Malasaña, 5	2
13945	1	María de Molina, 24	2
4708	1	Marqués de Toca, 7	2
8302	3	Marqués de Urquijo, 26	2
8302	2	Marqués de Urquijo, 26	2
3053	1	Mayor, 28	2
12356	2	Nicasio Gallego, 20	2
12119	1	Olavide, 12 (Plaza)	2
12071	1	Olavide, 5 (Plaza)	2
26665	1	Orellana, 12	2
341	3	Palma, 69	2
6124	1	Paloma, 5	2
956	1	Pez, 21	2
498	1	Pez, 34	2
1007	1	Pez, 9	2
2654	1	Postigo de San Martín, 9	2
2650	1	Preciados, 33	2
2108	1	Preciados, 40	2
16205	1	Príncipe de Vergara, 30	2
17978	1	Recoletos, 8	2
5976	1	Ruda, 14	2
25850	1	Salesas, 8 (Plaza)	2
18022	1	Salustiano Olozaga, 16	2
650	1	San Andrés, 14	2
90	2	San Andrés, 29	2
918	1	San Bernardo, 28	2
945	1	San Bernardo, 35	2
30	1	San Bernardo, 85	2
1317	1	San Lorenzo, 16	2
2943	1	San Miguel, 1 (Plaza)	2
1038	1	San Roque, 1	2
703	1	San Vicente Ferrer, 29	2
8719	2	San Vicente, 30 (Cuesta)	2
11662	1	Sandoval, 25	2
12100	1	Santa Engracia, 61	2
787	1	Santa Lucía, 8	2

137^m

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS QUE SE ELIMINA LA PROTECCIÓN INTERIOR

en N2

NÚMERO	LOCAL	DIRECCIÓN	NIVEL
2619	1	Santo Domingo, 22 (Cuesta)	2
3703	1	Segovia la Nueva, 1 (Plaza)	2
14119	1	Serrano, 108	2
12176	1	Trafalgar, 22	2
12216	1	Trafalgar, 5	2
5570	1	Valencia, 16	2
11149	1	Vallehermoso, 72	2
8655	1	Ventura Rodríguez, 15	2

